





Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		Ajuntament de Salou DECRET Data 22-08-2023 Número DEC/4403/2023 
Codi de verificació 		
Codi de document GTU17I00XV	Núm. d'expedient 14167/2022	11-08-23 15:52

Interessat de l'expedient

GRAMINA HOMES SL

Localització de l'activitat

Assumpte

Resolució - Al·legacions contra liquidació
IIVTNU. Expedient PV-2022/02116/00


DECRET

Identificación del expediente

Expediente 14167/2022 relativo a las alegaciones contra liquidación IIVTNU. Expediente PV-2022/02116/00.

Tramite: Resolución.

Hechos

1. Visto el escrito presentado por GRAMINA HOMES S.L, con CIF B88367727, de 27-10-2022 y número de registro de entrada 14167/2022, solicitando que se dicte resolución declarando nula la autoliquidación y se acuerde la devolución del importe abonado, más los intereses de demora correspondientes y la suspensión del procedimiento hasta que se resuelvan los recursos de inconstitucionalidad planteados por el Grupo Parlamentario Popular (recurso 737/2022) y por el Grupo Parlamentario Vox (recurso 825/2022) admitidos a trámite, en relación con la finca con referencia catastral  transmitida en fecha 14/09/2022.

En el presente caso nos encontramos ante una autoliquidación, no una liquidación como menciona el interesado, contra la que sí que procedería recurso de reposición.

2. Se ha comprobado que no se ha ingresado la mencionada autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, devengada por la transmisión autorizada por el notario Carlos Valverde González en protocolo 2022/00810 de fecha 14/09/2022, y que se tramita con el número de expediente 2022/02116/00.

Detalle del expediente:

Detalle del expediente:



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00XV	Núm. d'expedient 14167/2022	11-08-23 15:52

Sujeto pasivo: GRAMINIA HOMES (B88367727)
Finca gravada: CL CIUTAT DE REUS 0008 1 04 17
Referencia catastral: [REDACTED]
Importe pendiente de ingresar: 366,49 €

3. La Técnica de Administración General ha emitido informe de no admisión en fecha 3 de agosto de 2023.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

"CAPÍTULO II

Recursos administrativos

Sección 1.ª Principios generales

...

Artículo 116. Causas de inadmisión.

Serán causas de inadmisión las siguientes:

...

c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.

..."

Contra las autoliquidaciones, dado que no existe acto administrativo previo, no procede la interposición de recurso administrativo, sino la solicitud de rectificación de la autoliquidación.

2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

"Artículo 120. Autoliquidaciones.

...

3. Cuando un obligado tributario considere que una autoliquidación ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación de dicha autoliquidación de acuerdo con el procedimiento que se regule reglamentariamente. No obstante, cuando lo establezca la normativa propia del tributo, la rectificación deberá ser realizada por el obligado tributario mediante la presentación de una autoliquidación rectificativa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo."

El procedimiento para la rectificación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones de datos o solicitudes de devolución se encuentra regulado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00XV	Núm. d'expedient 14167/2022	11-08-23 15:52

normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (arts. 126 y siguientes).

3. Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se encuentra regulado de los artículos 104 al 110.
5. Aun así, y sobre la cuestión de fondo del asunto, la Sentencia 17/2023, de 9 de marzo de 2023, resuelve el recurso de inconstitucionalidad 735/2022, interpuesto por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso; en relación con el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; y desestima el recurso de inconstitucionalidad, concluyendo:

“Atendiendo a la posición del IIVTNU en el sistema tributario español, puede afirmarse que la regulación impugnada, aunque modifique la base imponible de este impuesto local, no ha alterado sustancialmente la posición de los obligados a contribuir según su capacidad económica en el conjunto del sistema tributario, de manera que no ha afectado a la esencia del deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos que enuncia el art. 31.1 CE. Por tanto, procede desestimar la impugnación del Real Decreto-ley 26/2021 al no apreciarse vulneración de los límites materiales que el art. 86.1 CE (en relación con el art. 31.1 CE) establece para la utilización del decreto-ley en materia tributaria.”

6. Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
7. La competencia corresponde al regidor delegado de Hacienda y Gestión Económica, por delegación del alcalde realizada en decreto núm. DEC/4270/2023 de fecha 9 de agosto de 2023.

Resolución

1. Inadmitir el recurso de reposición presentado por GRAMINA HOMES S.L, con CIF B88367727, de 27-10-2022 y número de registro de entrada 14167/2022, por no



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Urbana PGAFE		
<i>Codi de verificació</i> 		
<i>Codi de document</i> GTU17I00XV	<i>Núm. d'expedient</i> 14167/2022	11-08-23 15:52

tratarse de un acto no susceptible de recurso, de conformidad con el art. 116.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Notificar la resolución al interesado.

Pie de recurso

Si desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidor delegat
d'Hisenda i Gestió
Econòmica
Yeray Moreno
Macías
(Decret núm
4270/2023 de
09/08/2023)
22-08-2023 14:23



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari General
Enric Ollé Bidó
22-08-2023 10:17